

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—S. Valverde.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, encargado de los Despachos de Correos y Telégrafos.—Cordero.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. de J. Alvarez.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina.—Tomás D. Morales.

Núm. 3798.—RESOLUCIÓN del C. N. declarando día de duelo nacional en toda la República el 18 de Agosto de este año, en honra de la memoria del héroe de Capotillo, General Benito Monción.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que ha muerto en Guayubín el General Benito Monción, uno de los héroes de Capotillo, quien por sus hazañas é importantes servicios prestados en esa memorable jornada, se ha hecho acreedor á la gratitud de la Patria;

Considerando: que es deber de los pueblos honrar la memoria de aquellos de sus hijos que, como el General Benito Monción, se han señalado por sus méritos y servicios;

RESUELVE:

Unico: Declarar día de Duelo Nacional en toda la República el 18 de Agosto del corriente año, en honra de la memoria del héroe de Capotillo, General Benito Monción.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 18 días del mes de Marzo de 1898; 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

El Presidente.—C. T. Nouel.—Los Secretarios.—Julio A. Lavandier, J. Furcy Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Marzo de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

El Vice-Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo,

W. FIGUEROE.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.—
Tomás D. Morales.

Núm. 3799.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que el Puesto Cantonal de Guaraguanó, se denomine en lo adelante Puesto Cantonal Monción.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que es deber ineludible de los pueblos, perpetuar por todos los medios posibles la memoria de aquellos de sus hijos que se han distinguido por sus méritos y servicios;

Considerando: que en el número de dichos hijos figura en puesto prominente el nombre del finado General Benito Monción, héroe de Capotillo.

RESUELVE:

Unico: Para perpetuar el nombre del General Benito Monción, el Puesto Cantonal de Guaraguanó se denominará en lo adelante Puesto Cantonal Monción.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 18 días del mes de Marzo del año 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

El Presidente: C. T. Nouel.— Los Secretarios: Julio A. Lavandier.—J. Furcy Castellanos.